ADENDA N° 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020
"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE – PLURIANUAL"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por otra parte, la firma **"CHARPENTIER S.R.L."**, con **RUC N° 80013232-7**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 2781 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Martín Abente Brun**, con Cédula de Identidad N° 280.557, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 02 de enero del año 2020.----------

1. ***OBJETO:***

Por cuanto las partes han suscripto el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE - PLURIANUAL", la presente Adenda tiene por objeto la ampliación del contrato mencionado, conforme se determina en las siguientes clausulas; la cual fue aprobada por Resolución del SENACSA N° 1506 de fecha 26 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO FIRMADO CON LA FIRMA "CHARPENTIER S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A – NB4OIE – PLURIANUAL" – ID N° 371.171, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA CORRESPONDIENTE.----------

AMPLIACIÓN DE CONTRATO

Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "CHARPENTIER S.R.L." con RUC N° 80013232-7, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE - PLURIANUAL", por el monto de **Gs. 311.600.000 (guaraníes trescientos once millones seiscientos mil)**, equivalente a 4 (cuatro) meses más de servicio. ----------

CLAUSULA NOVENO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CHARPENTIER S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 DÍAS POSTERIORES A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un período de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda. ----------

Todas las demás Cláusulas del Contrato suscripto entre las partes en fecha 02 de enero de 2020, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2020 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB3A - NB4OIE - PLURIANUAL", entre el SENACSA y la firma CHARPENTIER S.R.L., se mantienen sin modificación alguna. ----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los ..7... días del mes de..Diciembre.... del año 2021. ----------

Sr. Luis Martín Abente Brun
REPRESENTANTE LEGAL
CHARPENTIER S.R.L.

CHARPENTIER S.R.L.

Dr. José Carlos Martín C.
PRESIDENTE
SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 285 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863